que q. su Señoria se dio entero cumpto. en cuio
efecto paso el Sor. q. propone aber a Dn. Luis Ro-
menez de Linares Recaudador General de Rentas Reales
a contratar segun se le prebino q. esta Villa sobre
nuebo encabezamto. y habiendo conferido sobre el
y seguridad de su importe manifesto dho. Admor.
estaba pronto a conferir a esta Villa dho. cabezon con
la condicion de q. la obligazion se le ha de hazer de
do el importe de los quatro años tomdo. principio
de primero de Henero del año pasado de treinta y
quatro asta fin de Diciembre del q. bendra de
treinta y siete y con la condicion tambien de que
riga de su de cuenta de esta Villa tomar la q.
al Admor. q. ha estado y actualmte. esta adminis-
trando dhas Rentas paga de salarios a este y demas
de pendientes como tambien el q. la obligazion a
ser por personas de mas abono y de su satisfaccion
como son el Sor. Dn. Lorenzo Marin Padilla y Mel-
gares Dn. Joseph Marin Velazquez de Padilla, Dn. Ju-
Marin hordoñez Dn. Lorenzo Padilla el mayor y demas
q. a esta Villa le parezcan abonados y q. en esta confor-
midad estaba pronto dho. Recaudador a cumplir en
todo con lo prebenido y mandado en dhas dos Reales
dulas lo q. haze presente dho. Sor. Dn. Joseph Alvarez
a esta Villa p.a que en su yntelixa. tome la probidencia
mas combiniente y que sea del mayor beneficio